RESOLUCIÓN No. 029 de 2026
(11 DE MARZO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. MP-SASI- 001 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAYA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

1.- Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

2. Que en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa y Mínima Cuantía.

3. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

4. Que el Municipio de Paya, requiere contratar a una persona natural o jurídica para la **ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ.** y se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 132 del 12 de febrero de 2026 expedida por el secretario de Hacienda Municipal, del Presupuesto de Inversión del Municipio de Paya, para la vigencia Fiscal del año 2026.

5. Que el Municipio de Paya, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados es decir desde el día 17 al 24 de febrero de 2026.

6. Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones al mismo.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el portal único de contratación SECOP II el día 26 de febrero de 2026 el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Municipio de Paya mediante Resolución N° 021 del 26 de febrero de 2026, ordenó la apertura de la Selección Abreviada por subasta inversa N° MP-SASI 001 DE 2026, cuyo objeto la **ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ.**

Que con fecha cuatro (04) de marzo de 2026, a la hora de las 09:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. MP-SASI-001 DE 2026, donde se recibieron, una oferta presentada por HEVALO S.A.S identificada con NIT 901.356.903-2 y representada legalmente por WILBER ELIECER LOPEZ COLMENARES identificado con la C.C. N° 74.189.987 de Sogamoso.

Que el informe de Verificación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP – el día 05 de marzo de 2026 dentro del cual se encuentran habilitados: HEVALO S.A.S No Habilitados: NINGUNO Rechazados: NINGUNO

Se dio traslado por el término de tres (03) días hábiles según cronograma, del 6 al 10 de marzo de 2026, hora 6:00 pm término durante el cual NO se recibieron subsanación de los requisitos habilitantes al Informe de Evaluación Preliminar.

Como quiera que NO se presentaron documentos para subsanar, el comité concluye lo siguiente: habilitados: HEVALO S.A.S. No Habilitados: Ninguno y Rechazados: Ninguno.

Que el comité realizo la apertura del sobre económico, y al verificarse que no supero el valor a precios unitarios se recomendó al alcalde Municipal de Paya la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta inversa No. MP-SASI-001 DE 2026 cuyo objeto es **ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ**. al proponente HEVALO S.A.S identificada con NIT 901.356.903-2 y representada legalmente por WILBER ELIECER LOPEZ COLMENARES identificado con la C.C. N° 74.189.987 de Sogamoso, por un valor a precios unitarios de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 252.000,00). Y por un monto agotable por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00).** incluido IVA, demás impuestos, y no supera el presupuesto oficial por ser la propuesta más favorable para la Entidad, además de acreditar todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, no presenta errores aritméticos, no sobrepasa el presupuesto oficial, cumple con las

especificaciones técnicas y la necesidad de la Administración de acuerdo con los estudios previos del proceso contractual.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta inversa No. MP-SASI-001 DE 2026 cuyo objeto es **ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (EXCAVADORA DE ORUGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACÁ**. al proponente HEVALO S.A.S identificada con NIT 901.356.903-2 y representada legalmente por WILBER ELIECER LOPEZ COLMENARES identificado con la C.C. N° 74.189.987 de Sogamoso, por un valor a precios unitarios de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 252.000,00). Y por un monto agotable por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00).** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 9.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Paya, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JUVENAL PEREZ VEGA
Alcalde

Elaboró:	*Revisó:*	*Aprobó:*
Camilo Augusto Beltrán Martínez	Lady Paola Garavito Mariño	Juvenal Pérez Vega
Asesor de contratación	*Secretaria de Planeación*	Alcalde Municipal